

# Acuerdo No 15

(de 13 de Mayo de 1912.)

por el cual se vota una suma para la extinción de la langosta en el Distrito.

## El Concejo Municipal de Carrizal,

### C. o. n. c. i. d. e. r. a. n. d. o:

- 1º Que el Artículo 28. de la Ley No 19. de 1911, "sobre extinción de la langosta," impone a los Municipios la obligación de contribuir a la extinción con sumas votadas en sus respectivos presupuestos;
  - 2º Que en el Presupuesto vigente no existe votada suma votada con tal fin; y
  - 3º Que el Sr. Gobernador del Departamento, por telegrama circular de 24 del mes último, ha excitado a los Concejos Municipales a un cumplimiento de aquel deber.
- En ejercicio de sus atribuciones legales,

### A. c. n. e. r. d. a:

Artículo 1º <sup>inmóvil</sup> Presupónese en \$4100, se esos oro o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio oficial para contribuir a la extinción de la langosta en este Distrito.

Artículo 2º Esta suma se invertirá por la comisión o subcomisión nombrada al efecto para este fin.

frio, y de ella dispondrá como lo  
juzgue mas eficaz y conveniente.

Artículo 3.º La expresada cantidad se  
considerará incluida en el  
Anexo N.º 1.º Sobre presupuestos  
de Rentas y Gastos vigente,  
Departamento de Gobierno, Ca-  
pitulo III, Artículo 5.º Gastos im-  
previstos, con la cual se con-  
sidera aumentada la pre-  
supuesta allí.

Artículo 4.º Este acuerdo regirá desde  
su sanción.

Comuníquese  
Dado en Envigado, el 13 de Mayo  
de 1912, despues de haber sido  
discutido y aprobado en dos  
debates que tuvieron lugar  
en distintos dias. - cien (100) water.

El Presidente,

L. R. Uribe  
~~César Belles~~  
Uribe



, Mayo 16 de 1912  
Publiquese, y ejecutese.  
Prin cises Prestepo

Antoni Ullgria  
sus -